



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2004-ALC/MSI

San Isidro, 13 ABR. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTOS: El Expediente N° 156883 y A, B; y, el recurso de revisión interpuesto por TORIBIO ARÉVALO VALDERRAMA contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 500-2003-09-GM/MSI de fecha 13 de agosto de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 500-2003-09-GM/MSI de fecha 13 de agosto de 2003 se declaró Infundado el recurso de apelación interpuesto por TORIBIO ARÉVALO VALDERRAMA contra la Resolución Directoral N° 503-2003-26-DDU/MSI de fecha 03 de abril de 2003 que, a su vez, declaró Infundado su recurso de reconsideración contra la Resolución de Multa N° 2002-000249-DR/MSI impuesta "Por abrir establecimiento sin la respectiva Licencia Municipal de Funcionamiento" y contra la Resolución de Multa N° 2002-000250-DR/MSI impuesta "Por incumplimiento a la citación";

Que, el acto expedido con motivo de la interposición de un recurso de apelación agota la vía administrativa y, excepcionalmente, hay lugar a recurso de revisión ante una tercera instancia de competencia nacional, conforme lo señalan los artículos 218°, numeral 218.2, inciso b), y 210° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la impugnada Resolución de Gerencia Municipal N° 500-2003-09-GM/MSI ha resuelto un recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 503-2003-26-DDU/MSI, agotando la vía administrativa, por cuanto no existe en el ámbito municipal una tercera instancia de competencia nacional, deviniendo en improcedente el recurso de revisión interpuesto; máxime cuando dicha Resolución de Gerencia Municipal N° 500-2003-09-GM/MSI también ha hecho mención expresa al agotamiento de la vía administrativa conforme lo dispone el artículo 24°, numeral 24.1.4., de la Ley del Procedimiento Administrativo General;





Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2004-ALC/MSI

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 263 - 2004-15-OAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar IMPROCEDENTE el recurso de revisión interpuesto por TORIBIO ARÉVALO VALDERRAMA contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 500-2003-09-GM/MSI de fecha 13 de agosto de 2003.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

c.c.: ALC
GM
OAJ
SECC/exp.
INT.

